

INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS 2017

REQUISITOS BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de la medida las personas **físicas o jurídicas** que cumplan a la fecha de la solicitud, los siguientes criterios de admisibilidad:

- Ser **mayor de edad** si se trata de personas físicas.
- Ser titular de una explotación inscrita en el **Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra (REAN)**, salvo que se trate de jóvenes agricultores y agricultoras que soliciten simultáneamente una ayuda para su instalación en la convocatoria de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores del ejercicio de que se trate, o que tengan concedidas estas ayudas en alguna de las dos convocatorias anteriores, así como las sociedades compuestas exclusivamente por jóvenes en esas situaciones.
- Estar catalogados como **agricultor activo** conforme al Real Decreto 1075/2014, salvo la excepción prevista para las personas jóvenes y sus sociedades descritas en el punto anterior.
- **No incurrir en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005 de subvenciones**, que le impidan ser persona beneficiaria.
- Estar **al corriente** del cumplimiento de sus **obligaciones fiscales** y con la **Seguridad Social**.

REQUISITOS EXPLOTACIONES

En el momento de la solicitud, la explotación deberá:

- **Estar inscrita en el REAN**, salvo que se trate de solicitudes presentadas por jóvenes agricultores y agricultoras que soliciten simultáneamente una ayuda para su instalación en la convocatoria de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores del ejercicio de que se trate, o que tengan concedidas estas ayudas en alguna de las dos convocatorias anteriores, así como las sociedades compuestas exclusivamente por jóvenes en esas situaciones.
- **Tener una dimensión igual o superior a 10 “Unidades de Dimensión Europea” (UDE)**. Este último criterio no se exigirá a las personas jóvenes agricultoras y sus sociedades, conforme a la excepción prevista anteriormente.
- **Demostrar su viabilidad económica** mediante el adecuado estudio técnico-económico, tras la aplicación del plan de inversiones.

INVERSIONES AUXILIABLES

- La adquisición de terrenos sobre los que se ubicarán las instalaciones propias de la explotación, hasta el 10% del total de la inversión auxiliar.
- La construcción, adquisición, ampliación o mejora de bienes inmuebles.
- La compra de nueva maquinaria y equipamiento, incluido el informático.
- Inversiones en los siguientes intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y/o patentes, licencias...
- La implantación de cultivos perennes que permanecerán en el terreno más de 5 años.
- Las instalaciones, equipamiento y maquinaria, excepto automóviles y medios de transporte, para la venta directa o primera transformación de productos de la propia explotación.
- Las inversiones para producción de energía renovable para consumo en la propia explotación.
- Costes generales como honorarios, asesoramiento, estudios de viabilidad..., hasta el 12% del total de la inversión auxiliar.
- Las instalaciones de transformación de secano en regadío y la modernización de regadíos ubicadas fuera de la zona de actuación del Canal de Navarra.

PORCENTAJE DE AYUDA E IMPORTES MÁXIMOS

Las ayudas tendrán la forma de subvención directa de capital. La inversión mínima subvencionable por expediente es de **7.500 euros**. La inversión máxima subvencionable por convocatoria es de **100.000 euros/UTA** de la explotación, con el máximo de 800.000 euros.

Máximo de ayuda por persona beneficiaria y convocatoria 300.000 euros y máximo de ayuda por beneficiario en el periodo de programación 2014-2020: 800.000 euros.

Topes de porcentaje de ayuda sobre gastos elegibles:

- 30% con carácter general / 40% en el caso de personas jóvenes agricultoras.
- En el caso de explotaciones asociativas en las que participen jóvenes, el tope establecido con carácter general podrá incrementarse hasta en 10 puntos, según la proporción de la persona joven en el capital social.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de ayuda se presentará **antes de realizar las inversiones** susceptibles de ser subvencionadas en su plan de inversiones, salvo los gastos de honorarios, asesoramiento o estudios de viabilidad.

El **plazo para la presentación de solicitudes será de 90 días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

La presentación de solicitudes deberá realizarse de manera **telemática** a través de la aplicación SGANA Captura. El acceso a la aplicación puede realizarse desde el catálogo de trámites del gobierno de Navarra: www.navarra.es

La solicitud puede tramitarla la propia persona interesada o una entidad colaboradora, previa autorización de la persona solicitante. La **entidad colaboradora** debe estar **acreditada** por resolución y haber suscrito un Convenio con el Departamento de Desarrollo Rural en el momento de firmar la solicitud.

Una vez terminado el proceso para realizar la solicitud, se genera un documento en pdf, denominado **Informe Solicitud**, que queda adjuntado en la aplicación informática. La persona solicitante o la entidad colaboradora deberán guardar una **copia impresa y firmada** por si fuera necesaria para controles posteriores.

DOCUMENTACIÓN BÁSICA A APORTAR CON LA SOLICITUD

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- DNI o CIF** del solicitante y en el caso de personas físicas con nacionalidad distinta a la de un país de la Unión Europea, permiso de residencia permanente.
- Estudio de viabilidad del plan de inversiones.** El resto de información establecida en la base 6, para elaborar un plan de inversiones, se encuentra recogida en el programa de captura SGA-NA.

Toda la documentación necesaria para la tramitación de la solicitud deberá entregarse de una vez. En el Portal del Gobierno de Navarra www.navarra.es, en el enlace disponible en el catálogo de trámites para esta ayuda, se facilita el modelo establecido para la elaboración del Estudio de viabilidad del plan de inversiones, y se adjunta un listado con la documentación que es necesaria presentar según las condiciones de cada titular de ayuda y las inversiones a solicitar.



PRINCIPALES COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- **Ejecutar el plan de inversiones** antes del 15 de septiembre de 2019.
- **Mantener los requisitos** para la concesión de la ayuda hasta el momento del último pago.
- **Mantener los compromisos** establecidos en las bases de la convocatoria durante un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de resolución que aprueba el último pago, o tres años en el caso de que la beneficiaria sea una PYME.

CONCESIÓN Y CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

La concesión de estas ayudas será conforme al procedimiento de **conurrencia competitiva**. Para ello se establecen los siguientes criterios de valoración, con una puntuación máxima de 200 puntos. Para tener derecho a la ayuda será necesario obtener un mínimo de 60 puntos de entre los siguientes:

	Condición	Puntuación
1.	Persona física joven agricultora o entidad asociativa compuesta íntegramente por jóvenes.	50
	Persona jurídica , titular de explotación prioritaria en la que participen jóvenes: se aplicarán 50 puntos por el porcentaje de participación de las personas jóvenes en el capital social	Hasta 50
2.	Titular de explotación agraria prioritaria , persona joven con concesión de ayuda a la "instalación de jóvenes agricultores" en esta convocatoria o las dos anteriores o sociedades compuestas exclusivamente por personas jóvenes con el citado requisito	35
	Persona física "ATP " no prioritaria o cooperativa agraria	25
	Persona física "Agricultor Profesional"	15
3.	Zonas de montaña, alta montaña y distintas de las de montaña y alta montaña con limitaciones naturales significativas	20
4.	Más del 20% del importe de las inversiones auxiliares corresponde a equipamientos o inversiones innovadoras	15
	Si el plan posibilita incrementar $\geq 100\%$ las UTAs	20
	Si el plan posibilita incrementar UTAs ≥ 50 sin llegar al 100%	10
	Si el plan posibilita incrementar UTAs ≥ 25 sin llegar al 50%	5
5.	Si la beneficiaria es mujer o en una sociedad al menos el 30% de los órganos de gobierno recaen en mujeres	10
6.	Inversiones auxiliares en transformación y comercialización	10
7.	Inversiones auxiliares colectivas	5
8.	Concesión de ayudas a la producción ecológica	15
	Al menos 0.5 UTAS de la explotación corresponden a unidades productivas en ganadería o agricultura ecológica.	15
	Concesión de ayudas en medidas agroambientales	10
	Al menos 0.5 UTAS de la explotación corresponden a ganadería extensiva con razas autóctonas de vacuno, ovino, caprino o caballo	10
9.	Participación en medidas de asesoramiento o posesión del título del curso de Gestión de la empresa agraria	5
10.	Produce y/o elabora productos acogidos a regímenes de calidad implantados en Navarra en los que las unidades productivas vinculadas a los mismos representen al menos 0.5 UTAS	5
11.	EAP, cooperativa agraria o explotación asociativa prioritaria	10
	Explotación asociativa distinta de las del punto 11, o persona física socia de cooperativa	5

<p>  Nafarroako Gobernua / Gobierno de Navarra Landa Garapenerako, Ingurumeneko eta Toki Administrazioako Departamentua / Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local </p>	 Unión Europea
<p> Sección de fomento de explotaciones y asociacionismo agrario C/González Tablas 9, 31005 Pamplona Tfno: 848 42 48 70 e-mail: fomenexp@cfnavarra.es </p>	